



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 UNIDAD EJECUTORA 008
 OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

F-3 30 ABR 2025

EXPEDIENTE N° 4610

HORA: 9:49 FIRMA: [Signature]

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
 YUNGUYO**

N° 008512

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: PAGO Y/O ABONO DE MI CTS, CORRESPONDIENTE 2024 - DOCENTE CONTRATADO EN LA IES "MICAELA BASTIDAS" - YUNGUYO.

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: Sr. DIRECTOR DE LA UGEL - YUNGUYO

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: RAMOS Apellido Materno: BAUTISTA Nombres: EDY OMAR

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 44769792 RUC: C.E.

(SELLO)

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: HUASCARAN

N° de Inmueble: 152 Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:

Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:

Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona: URBANIZACION TUPAC AMARU

Referencia: CLINICA LOS PINOS

Departamento: PUNO Provincia: PUNO Distrito: PUNO

Teléfonos: 940002228 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: BAUTISTA.EDDYOMAR@GMAIL.COM

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: SOLICITO EL PAGO DE MI CTS CORRESPONDIENTE DEL AÑO 2024, EN VISTA QUE MI PERSONA LABORO COMO DOCENTE CONTRATADO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA "MICAELA BASTIDAS" DE LA CIUDAD DE YUNGUYO, EN VISTA QUE ES UN DERECHO DE LOS DOCENTES CONTRATADOS.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- COPIA DE RESOLUCION DE CONTRATO 2024
- COPIA DNI

YUNGUYO, 30 DE ABRIL DEL 2025
 LUGAR Y FECHA

[Signature]
 FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0203 -2024

YUNGUYO, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

